

MEMORANDO

CM. 230.A.14.1/ 64

FECHA: Bogotá, 04 Abril de 2022

PARA: Doctora **JENNY LILIANA SAENZ PARDO**, Jefe Oficina Asesora Jurídica

CC: Vicealmirante (RA) **HECTOR ALFONSO MEDINA TORRES**, Director General

DE: Ingeniera **DIANA FERNANDA CHAVES ALVARADO**, Jefe Oficina de Control Interno.

ASUNTO: Entrega informe N° 10 Verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 frente al sistema E-KOGUI

De manera atenta y dando cumplimiento al plan anual de auditoria aprobado por la alta dirección, me permito presentar el informe No.10, que trata sobre *"INFORME DE VERIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015 FRENTE AL SISTEMA E-KOGUI"*, en el cual se presentan los resultados del ejercicio de evaluación independiente.

Es importante precisar que las observaciones presentadas en el informe anexo hacen parte de la evaluación continua al Sistema de Control Interno que realiza esta oficina, por lo cual deben ser tenidas en cuenta para el fortalecimiento del diseño y efectividad de los controles implementados al interior del proceso, los cuales deben ser monitoreados día a día por parte de la primera y segunda línea de Defensa.

Por lo anterior, se requiere la implementación de acciones correctivas, preventivas y oportunidades de mejora, aplicando previamente un ejercicio acucioso de análisis de causas, con el ánimo de identificar la causa raíz, y así implementar las acciones pertinentes que eviten su nueva ocurrencia.

De antemano agradezco la atención prestada y respetuosamente solicito que el plan de mejoramiento correspondiente sea presentado en el formato registrado en el Sistema de Gestión de Calidad (Formato de código EC-P01-F06) y sea allegado a este despacho dentro de los siguientes ocho días (8) al recibo del presente informe con la debida aprobación de la Oficina asesora de planeación.

Cordialmente,

Ingeniera **DIANA FERNANDA CHAVES ALVARADO**
Jefe Oficina Control Interno

Elaboro: Lisethruiz-AASD

Anexo: Informe No.10 Verificación sobre el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el decreto 1069 de 2015 frente al sistema E-kogul (en 13 folios)



Actitud, Perseverancia y Pasión



CLUB MILITAR

INFORME CONTROL INTERNO

CÓDIGO:EC-C01-01

VERSIÓN: 4

FECHA: 2015/06/12

SEGUIMIENTO

AUDITORIA

INFORME No. 010

ASUNTO: INFORME DE VERIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015 FRENTE AL SISTEMA EKOGUI

1. OBJETIVO:

Efectuar el seguimiento en el Sistema de Información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, frente al registro y actualizaciones de la información de: los usuarios, los procesos judiciales, las conciliaciones prejudiciales y pagos, con el fin de verificar que se haya realizado de manera oportuna y completa, conforme los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en el instructivo “Perfil jefe de control interno V.11.0.”

2. ALCANCE:

El presente informe evalúa la gestión adelantada en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, del periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de diciembre de 2021 por parte del Club Militar.

3. INSUMOS:

Normatividad interna:

- Resolución No. 604 de fecha 25 de mayo de 2017, “Por la cual se conforma el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del Club Militar y se promueve acción de repetición”

Normatividad externa:

- Instructivo del sistema único de gestión e información litigiosa del estado “e-KOGUI” - perfil jefe de control interno; Versión: 11.0
- Circular Externa No. 03 del 12 de julio de 2021, emitida por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
- Decreto 1069 de 2015 “Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector justicia y del derecho”

4. INFORME EJECUTIVO:

La Oficina de Control Interno del Club Militar, realizó la verificación del cumplimiento de la obligación del registro oportuno y la actualización de la información de los usuarios, de los procesos judiciales, de las conciliaciones prejudiciales y de los pagos en el Sistema Único de información Litigiosa del Estado – e-KOGUI, de conformidad



clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-3d0b40-65922099
2022-04-05 10:14:03-05:00 - Pagina 2 de 16



clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-3409-40-65922099
2022-04-05 10:14:03-05:00 - Pagina 4 de 16

Lo anterior permite evidenciar que la doctora JENNY LILIANA SAENZ PARDO quien desempeña los roles de "Jefe jurídico" y "Administrador entidad" no realiza capacitaciones de actualización desde la vigencia 2020.

Es importante que el rol de administrador de entidad propenda porque los usuarios estén al tanto de las jornadas de capacitación que promueva la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o en su defecto hacer la gestión pertinente para solicitar a esta las capacitaciones, esto con la finalidad de estar completamente actualizados de sus funciones, novedades o cambios en la plataforma, esto conforme al Decreto 1069 de 2015 artículo 2.2.3.4.1.13.

4.3. USUARIOS ACTIVOS

Verificada la creación y actualización de usuarios en el sistema e-KOGUI con corte al 23 de febrero de 2022, se evidencian activos 7 roles como se presenta a continuación:

Imagen 1: Reporte de usuarios

Núm.	Nombres	Apellidos	Identificación	Roles	Estado	Correo	Fecha última activación	Fecha última inactivación
	Wilson Jose	Gomez Higuera	79950684	Abogado	Activo	wgomez@gomezhigueraasociados.com	2018-02-28	
	DIANA FERNANDA	CHAVES ALVARADO	53051676	Jefe de control interno	Activo	dichaves@clubmilitar.gov.co	2015-03-28	
	CAROLA	RUBIANO VARGAS	1070585478	Erlace de pagos	Activo	tesoreria@clubmilitar.gov.co	2020-08-20	
	Lorraine Milena	Sarmiento Escalante	1041896072	Secretario Técnico Comité de Conciliación	Activo	lorainesarmlenio1101@gmail.com	2020-11-17	
	DANIEL ANTONIO	PINZÓN VASQUEZ	79262110	Jefe Financiero	Activo	dapinzon@clubmilitar.gov.co	2021-04-21	
	JENNY LILIANA	SAENZ PARDO	52083320	Administrador entidad/Jefe jurídico	Activo	jlsaenz@clubmilitar.gov.co	2021-06-29	

Fuente: Sistema e-KOGUI

Lo anterior denota inoportunidad en la activación de usuarios en el sistema e-Kogui, dado quienes ejercen los roles de Jefe Financiero y Administrador de la Entidad, iniciaron sus funciones en el cargo con un fecha ampliamente anterior a la fecha que indica el aplicativo.

Revisada la plataforma y hecha la validación, se evidencia que el usuario **SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN** de acuerdo a la Resolución No. 604 del 25 de mayo de 2017 "Por la cual se conforma el Comité de Conciliación y Defensa Jurídica del Club Militar", en su artículo 3 inc. 1.4 indica, "El Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Club Militar, es quien hará las veces de Secretario General del Comité", quien es la Dra. Jenny Liliana Sáenz Pardo, adicionalmente en su artículo 6 párr. 2º IBÍDEM denota, "La designación o cambio del Secretario Técnico del Comité de Conciliación y Defensa Judicial del Club Militar, deberá ser informada a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado"; en razón a esto la persona que se observa está ejerciendo este rol es la señora Lorraine Milena Sarmiento Escalante estando activa desde el 17 de Noviembre de 2020, sin embargo, no existe acto administrativo donde se designe e informe a la ANDJE la respectiva designación.





clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-3d0b40-65922098
2022-04-05T10:14:03-05:00 - Página 5 de 16

COMENTARIOS DEL AUDITADO:

Como resultado de la reunión realizada el 16 de marzo de 2022, se recibe respuesta de las observaciones allí expuestas, donde la Oficina Asesora Jurídica sustenta que quien ha ejercido este rol es la Dra. Jenny Liliana Sáez Pardo; es de anotar que para el momento de la verificación como se menciona anteriormente quien tenía el rol ACTIVO y asistió a la capacitación del rol (como se evidencia en los anexos de certificados de capacitaciones) fue Loraine Milena Sarmiento Escalante.

De igual forma, es importante considerar que al momento de designar o cambiar un rol, se debe verificar con la normatividad interna y externa, de acuerdo a esto guiarse sobre cómo realizar la designación o cambio de manera correcta, esto en razón al cambio que realizó la Oficina Asesora Jurídica activando el rol de Secretario Técnico del Comité de Conciliación y asignándolo a la Dra. Jenny Liliana Sáez Pardo sin considerar el procedimiento establecido en la resolución interna que brinda los lineamientos para tal fin.

4.4. PROCESOS JUDICIALES

4.4.1. ACTIVOS:

ACTIVOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021:

Realizado el seguimiento a los procesos activos con fecha a 31 de diciembre de 2021, se encuentran veintidós (22) procesos en la plataforma e-KOGUI, y cruzando con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica se observa que esta presenta dieciocho (18) procesos, de los cuales coinciden con la plataforma y la información suministrada; evidenciando que 4 procesos no se encuentran en la relación de la oficina asesora jurídica, pero si en la plataforma e-KOGUI los cuales son:

Tabla 2: Procesos activos en e-KOGUI, no encontrados en memorando.

No	Cód. e-KOGUI	Calidad	Contraparte	Tipo de Proceso
1	1196981	Demandado	Diana Milena Leguizamón Leal	Nulidad y restablecimiento del derecho
2	2067098	Demandado	Eufrancio Quesada Rodríguez	Nulidad y restablecimiento del derecho
3	2081996	Demandado	Ángel María Osorio Giraldo	Controversias contractuales
4	2104901	Demandante	Eufrancio Quesada Rodríguez	Ordinario Laboral

Fuente: Equipo OCI

Se verifican estos procesos con la Rama Judicial y se encuentra que:

- o El proceso de Diana Milena Leguizamón Leal, como última actuación tiene "2021-01-19 ENVIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO ENVIADO CON RECURSO DE APELACIÓN CONTRA SENTENCIA POR OFICINA DE APOYO ENTREGADO EL 19 DE ENERO DE 2021 OFICIO No. J3A 21-0013"
- o El proceso de Eufrancio Quesada Rodríguez, tiene como última actuación "2021-12-10 ARCHIVO DEFINITIVO".
- o El proceso de Ángel María Osorio Giraldo, tiene como última actuación "2021-08-20 NOTIFICACIÓN POR ESTADO. AUTO DE OBEDEZCASE Y CUMPLASE 2021-08-20. 2021-06-15 AL DESPACHO



clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-340b-40-65922099
2022-04-05 10:14:03-05:00 - Página 6 de 16

PARA OBEDECER Y CUMPLIR LO DISPUESTO POR EL SUPERIOR. 2020-11-17 ENVIO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO”

- o El proceso de Eufancio Quesada Rodríguez donde tenemos calidad de demandante, tiene como última actuación “2021-09-23 Fijación estado Actuación /2021-09-23 AUTO APRUEBA LIQUIDACION DE COSTAS // ARCHIVASE”

Realizada la verificación con la Oficina Asesora Jurídica de estos cuatro (4) procesos, se concluye que se encuentran desactualizados en la plataforma e-KOGUI dado que estos procesos se encuentran con ejecutoria, pero esta acción no esta reflejada en el sistema.

Asimismo, se realiza un cruce de información de una muestra de 7 procesos activos en e-KOGUI con la página de la Rama Judicial y se evidencia lo siguiente:

- El proceso con número de radicado 11001310502520150092700, cód. e-KOGUI 1303170 de Manuel Vicente Solano Soriano, según la Rama Judicial se encuentra en archivo definitivo, sin embargo, en el sistema e-KOGUI se encuentra activo.

COMENTARIOS DEL AUDITADO:

Como resultado de la reunión realizada el 16 de marzo de 2022, en la respuesta de las observaciones allí expuestas, la Oficina Asesora Jurídica actualiza el estado de los cuatro (4) procesos que se encontraban activos y pasan a terminados. Así mismo frente al proceso del Sr Manuel Vicente Solano Soriano sustentan que hubo un error al momento de digitar en e-KOGUI el radicado de 23 dígitos, dando como resultado la confusión en el momento de verificarlo con la Rama Judicial, queda pendiente la actualización de su estado.

De igual manera se observa que no hay una adecuada supervisión al contrato de la firma externa, pues estos procesos deberían contar con revisión y actualización constante en el sistema, tal como lo consagra el Decreto 1069 del 2015 y el ítem 12 de las obligaciones establecidas en el contrato de prestación de servicios No. CM-006-2021 suscrito con la firma Gómez Higuera Asociados S.A.S, el cual reza:

“Registra y actualizar de manera oportuna en el sistema único de gestión e información litigiosa del estado - eKOGUI, las solicitudes de conciliaciones extrajudicial, los procesos judiciales y los tramites arbitrales a su cargo”

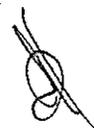
Haciendo seguimiento de los procesos activos se encuentra que dos (2) procesos, tienen el nombre de la contraparte sustancialmente diferente en el registro de la plataforma e-KOGUI respecto al memorando, visualizándose así:

- Naranja: Respuesta del memorando
- Verde: Plataforma de e-KOGUI.

Tabla 3: Procesos con nombre de contraparte diferente

	Cód. e-KOGUI	Calidad	Contraparte	Tipo de Proceso
1	2114160	Demandado	Comercializadora Alvi	Ejecutivo
2	2073930	Demandado	Romberto Ferreira	Reparación directa
3	2114160	Demandado	Nancy Viviana Vergara Rodríguez	Ejecutivo
4	2073930	Demandado	Fardy Caryl Ferreira Buchelli	Reparación directa

Fuente: Equipo OCI





clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-3d0b40-65922098
2022-04-05 10:14:03-05:00 - Pagina 7 de 16

COMENTARIO DE AUDITADO:

Como resultado de la reunión realizada el 16 de marzo de 2022, en la respuesta de las observaciones allí expuestas, la Oficina Asesora Jurídica expone que "para efecto de entender que se trate la misma información, se hará referencia al nombre registrado en la plataforma e-KOGUI".

Adicionalmente se recomienda la actualización oportuna de los procesos para evitar disparidad en la información que tiene la entidad y la que esta suministrada en e-KOGUI, esto con el fin de evitar confusiones y posibles mal entendidos.

- PROCESO SIN ASIGNACIÓN DE ABOGADO:

En la plataforma e-KOGUI se identifica dos (2) procesos en estado "sin asignación de abogado", al validar esta información con la Oficina Asesora Jurídica indica que el proceso de EUFRANCIO QUESADA RODRIGUEZ si cuenta con representación del abogado de la entidad Wilson Gómez Higuera, sin embargo, en el momento de la verificación en el sistema figura como un proceso sin asignación de abogado, el proceso de ALEJANDRO LINERO DARBY no es de la vigencia evaluada.

Imagen 3: Procesos sin asignación de abogado

Gestión procesos judiciales

Aquí puede ver los procesos judiciales "activos" sin abogado asignado

Seleccione un registro para realizar las acciones correspondientes:

Núm	Proceso migrado	Código único del proceso	Despacho inicial	Número EXOGUI	Demandantes	Demandados	Acción o medio de control	Valor económico inicial	Valor económico indexado
1		47091333306720 200921500	JUZGADO 07 ADMINISTRATIVO ORAL DE SANTA MARTA	2274583	ALEJANDRO LINERO DARBY	CLUB MILITAR DE OFICIALES	REPARACION DIRECTA	\$ 734 456 983,00	\$ 790 502,59117
2		110013105020201 90014200	JUZGADO 20 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	2104901	CLUB MILITAR DE OFICIALES	EUFRANCIO QUESADA RODRIGUEZ	ORDINARIO LABORAL	\$ 0,00	\$ 0,00

Fuente: Sistema e-KOGUI, tomado el día 16/03/2021.

COMENTARIOS DEL AUDITADO:

Como resultado de la reunión realizada el 16 de marzo de 2022, en la respuesta de las observaciones allí expuestas, la Oficina Asesora Jurídica actualiza el estado de este proceso asignándole como abogado el apoderado de la entidad el Dr. Wilson José Gómez Higuera.

Se recomienda estar gestionando y revisando el sistema para evitar que procesos se queden en este estado.

4.4.2. TERMINADOS

- TERMINADOS EN LA VIGENCIA DEL 01/07/2021 al 31/12/2021

Se realiza una verificación con los informes de la plataforma e-KOGUI, encontrando dos (2) procesos terminados para esta vigencia y en la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica, se encuentran





tres (3) procesos terminados, hallándose la diferencia de un (1) proceso que aparece como activo en el sistema e-KOGUI, el cual se evidencia en la siguiente tabla en color morado:

Tabla 4: Procesos terminados segundo semestre de 2021.

Cód. e-KOGUI	Calidad	Contraparte	Tipo de Proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso
980681	Demandado	Juan Camilo Charry Uribe	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	30/07/2021
1359641	Demandado	Nilgen Gallego Alvarado	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	07/07/2021
2081996	Demandado	Ángel María Osorio Giraldo	Controversias Contractuales	23/08/2021

Fuente: Equipo OCI

COMENTARIOS DEL AUDITADO:

Como resultado de la reunión realizada el 16 de marzo de 2022, en la respuesta de las observaciones allí expuestas, la Oficina Asesora Jurídica actualiza el estado del proceso y completa la información faltante en la extensión del memorando CM. 230.A.14.1/ 26.

De acuerdo con el Decreto 1069 de 2015 artículos 2.2.3.4.1.7 y 2.2.3.4.1.10 es función del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica coordinar el registro oportuno y la actualización permanente la información la actividad litigiosa de la entidad y las funciones de el Apoderado son registrar y actualizar de manera oportuna las solicitudes de conciliación extrajudicial y los procesos judiciales; por lo anterior se sugiere actualizar y alimentar el sistema en tiempo real para contar con uniformidad en la información de la entidad y la registrada en e-KOGUI.

- ACTUALIZACIÓN:

Se verifica el informe de la plataforma de e-KOGUI donde en total se encuentran treinta y siete (37) procesos terminados y en la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica se encuentran veintidós (22) procesos terminados, la diferencia de información se plasma en la siguiente tabla:

Tabla 5: Procesos no suministrados por la OAJ que están en e-KOGUI.

Cód. e-KOGUI	Calidad	Contraparte	Tipo de proceso	Fecha de la Actuación de Terminación del Proceso
153886	Demandado	William Girardo Granados	Nulidad y Restablecimiento del derecho	01/07/2015
153890	Demandado	Marco Hernando Báez Garzón	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	15/07/2010
153891	Demandado	German Eduardo Gutiérrez	Protección De Los Derechos E Intereses Colectivos	18/03/2019
153894	Demandado	Belsario Gaona Espitia	Ordinario Laboral	18/03/2019
516279	Demandado	José Antonio Sandoval	Ordinario Laboral	28/05/2015
641637	Demandado	María Lucrecia Rodríguez Rodríguez	Ordinario Laboral	24/05/2016
681573	Demandado	Ana Rosa García de Medina	Reparación Directa	14/02/2017
712871	Demandado	Juan Carlos Acosta Virguez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	28/09/2016
712959	Demandado	Juan Carlos Acosta Virguez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/09/20216
713243	Demandado	Orfilia Rodríguez	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	16/10/2015
713328	Demandado	Ricardo Medina Castillo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	07/06/2013
713522	Demandado	Rafael Quijano Cerezo	Nulidad y Restablecimiento del Derecho	14/02/2017
713564	Demandado	Rómulo Rojas García	Ordinario Laboral	22/09/2016
713734	Demandado	Abraham Espinosa Bonilla	Reparación Directa	10/10/2016
944440	Demandado	Jhon Alexander Suarez Marin	Ordinario Laboral	27/01/2017

Fuente: Equipo OCI



clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-340b40-65922099
2022-04-05T10:14:03-05:00 - Página 8 de 16



clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-3d0b40-65922099
2022-04-05T10:14:03-05:00 - Página 9 de 16

COMENTARIOS DEL AUDITADO:

Como resultado de la reunión realizada el 16 de marzo de 2022, en la respuesta de las observaciones allí expuestas, la Oficina Asesora Jurídica argumenta que la información de los 22 procesos se extrae a partir del momento en el que la firma externa Gómez Higuera Asociados S.A.S se vinculó con la entidad, sin embargo es de anotar que debería existir un registro de la compilación de todos los procesos terminados por parte de la Oficina Asesora Jurídica, adicionalmente en la respuesta de la reunión la OAJ se compromete a consolidar la información.

4.3.3. CONDENAS:

Se tomo como muestra los procesos de Juan Camilo Charry Uribe y Nilgen Gallego Alvarado terminados en el segundo semestre de 2021 registrados en e-KOGUI para verificar lo siguiente:

- **¿Cuántos se encuentran con ejecutoriada la sentencia?**
✓ Ambos procesos cuentan con ejecutoriada la sentencia.
- **¿Cuántos son desfavorables?**
✓ Solo 1 de ellos es desfavorable
- **¿Cuántos generan erogación económica y condena mayor a 0?**
✓ Solo 1 genera erogación económica y es el de Juan Camilo Charry, sin embargo, en la casilla de "valor indexado de la condena" no aparece el valor, esto en razón a que la sentencia no da una condena en \$, por este motivo la Oficina Asesora Jurídica está gestionando con la DIAN y COLPENSIONES información que permita llegar a este valor, pero en los estados financieros si genera erogación y condena mayor a 0.

4.3.5. CALIFICACIÓN DE RIESGO Y PROVISIÓN CONTABLE

Se verifica la siguiente información teniendo en cuenta solo los proceso donde la entidad tiene calidad de demandado y se evidencia lo siguiente:

-PROBALIDAD DE PERDER EL CASO ALTA:

- **Número de procesos:** 5 procesos cuentan con probabilidad de perder el caso ALTA.
- **Con provisión igual a 0:** 0 procesos cuentan con provisión contable igual a \$0, es decir, todos tienen provisión mayor a \$0.

-PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO MEDIA:

- **Número de procesos:** 8 procesos cuentan con probabilidad de perder el caso MEDIA.
- **Con provisión igual a 0:** 7 procesos cuentan con provisión contable igual \$0, es decir, solo 1 tiene provisión mayor a \$0.

-PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO BAJA:

- **Número de procesos:** 1 proceso cuenta con probabilidad de perder el caso BAJA.
- **Con provisión igual a 0:** 1 proceso cuenta con provisión contable igual \$0.





-PROBABILIDAD DE PERDER EL CASO REMOTA:

- **Número de procesos:** 2 proceso cuenta con probabilidad de perder el caso REMOTA.
- **Con provisión igual a 0:** 1 proceso cuenta con provisión contable igual \$0, es decir, solo 1 tiene provisión mayor a \$0.

-PROVISIÓN CONTABLE POR RIESGO ALTO:

Revisando los estados financieros de la Entidad y comparándolo con la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y los informes del sistema e-KOGUI, se observa que:

El proceso de Juan Camilo Charry el cual tiene observaciones de pago de indemnización laboral a más tardar en junio 2022, se encuentra en los estados financieros por valor de \$85'000.000, en el cuadro de provisión contable enviado por la Oficina Asesora Jurídica no se encuentra registrada la provisión contable y en e-KOGUI en el informe descargado de los procesos terminados se encuentra por una provisión contable de \$85.046.040.

El proceso AMMON AGRI se encuentre registrado en e-KOGUI por una provisión contable de \$ 8.883.897.742, en los estados financieros por un valor de \$15.206.309.000 y en la información allegada por la Oficina Asesora Jurídica por valor de \$18,390,764,182 (cuadro de extensión).

Revisada la información suministrada por la Oficina Asesora Jurídica y la suministrada por la Oficina Financiera, encontramos que hay una disparidad en los valores del proceso de AMMON AGRI, en razón a que en el mes de diciembre 2021 se realizaron dos cuadros para establecer la provisión contable siendo el definitivo el allegado por la Oficina Financiera y no el que suministró la Oficina Asesora Jurídica.

Se solicita verificar el cuadro de provisión contable con el que cuenta la Oficina Asesora Jurídica respecto al definitivo allegado por la Oficina Financiera, a fin de contar con los mismos valores e información y evitar confusiones.

El proceso de Olga Lucia Nontoa se encuentra registrado en e-KOGUI por una provisión contable de \$111.853.234 y en la información allegada por la Oficina Asesora Jurídica y en los estados financieros enviados por la Oficina de Financiera por valor de \$111.600.876.

El proceso de Julie Andrea Bonilla Prieto se encuentre registrado en e-KOGUI por una provisión contable de \$95.464.109 234 y en la información allegada por la Oficina Asesora Jurídica y en los estados financieros enviados por la Oficina de Financiera por valor de \$ 95.248.728.

COMENTARIOS DEL AUDITADO:

Como resultado de la reunión realizada el 16 de marzo de 2022, en la respuesta de las observaciones allí expuestas, la Oficina Asesora Jurídica indica que los valores que da el sistema de e-KOGUI son los valores actualizados en el 2022 y por este motivo no coinciden las cifras.





clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-3d0b40-65922099
2022-04-05T10:14:03-05:00 - Página 11 de 16

4.4. CONCILIACIONES PREJUDICIALES

- TOTAL DE PREJUDICIALES ACTIVOS:

Se realiza verificación por la plataforma de e-KOGUI, donde se encuentra que hay 3 procesos activos que se plasman así:

Tabla 6: Procesos activo en e-KOGUI al 31/12/2021

Cód. e-KOGUI	Fecha de Registro	Contraparte	Etapas Actual	Acción judicial Pretendida
1433077	2020-04-24	Barrera Moreno Samuel Enrique	Audiencia De Conciliación	Nulidad Y Restablecimiento Del Derecho
1477274	2021-09-24	Empresa De Telecomunicaciones De Bogotá Sa Esp	Solicitud Audiencia De Conciliación Extrajudicial	Controversias Contractuales
1480676	2021-11-05	Martinez Pulido Jaime Teodosio	Solicitud Audiencia De Conciliación Extrajudicial	Reparación Directa

Fuente: Equipo OCI

La Oficina Asesora Jurídica no reporta conciliaciones activas al 31/12/2021, observándose una clara desactualización de los procesos prejudiciales.

Se recibe por parte de la Oficina Asesora Jurídica el reporte de un proceso terminado en la vigencia evaluada (tabla No. 7), sin embargo, este proceso en el informe de e-KOGUI se encuentra activo, como se muestra a en la imagen número 4.

Tabla 7: Proceso terminado en la OAJ

Cód. e-KOGUI	Fecha de Registro	Contraparte	Etapas Actual	Acción judicial Pretendida	Fecha de Terminación
1480676	2021-11-05	Martinez Pulido Jaime Teodosio	Solicitud Audiencia De Conciliación Extrajudicial	Reparación Directa	Fecha OAJ: 14/12/2021

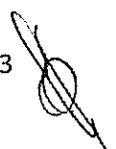
Fuente: Equipo OCI

Imagen 4: Proceso activo en e-KOGUI, terminado en la OAJ

53	1480676	CLUB MILITAR DE OFICIALES	CONVOCADO	79131203 MARTINEZ PULIDO JAIME TEODOSIO	OMISION EN LAS FUNCIONES DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL	AUDIENCIA DE CONCILIACION	51 453 754	51 453 754	Activo
----	---------	---------------------------	-----------	---	--	---------------------------	------------	------------	--------

Fuente: Sistema e-KOGUI, tomado el día 14/03/2021.

La Oficina Asesora Jurídica ha intentado actualizar estos procesos sin éxito, debido a una falla en el sistema, como lo argumentan en la respuesta dada por la reunión del 16 de marzo del 2022.





Una vez solucionado el problema con la plataforma se recomienda actualizar en tiempo real el sistema de e-KOGUI, para evitar desactualizaciones, se recuerda como en puntos anteriores que es función de lo usuarios de Apoderado y Jefe de Oficina Asesora Jurídica el registro y actualización oportuno del sistema.

4.5. PAGOS

Analizando la información allegada por la Oficina de Financiera y Tesorería, se evidencia que la Entidad gestiona pagos de condenas por SIIF del Ministerio de Hacienda, se evidencia que se gestionó un pago el día 27/10/2021 para la vigencia evaluada, siendo este el único pago en este semestre, pero no se encuentra enlazado en el sistema e-KOGUI.

Tabla 8: Pago de sentencia vigencia 01/07/2021-31/12/2021

Fecha de pago	Estado	Valor Bruto	Razón Social	Descripción	Objeto del Compromiso
2021-10-27	Pagada	\$70,061,003	VARGAS ACHURY INGRID XIOMARA	Sentencias	PAGO SENTENCIA PROCESO 11001333500920130049000- ORDENADA POR EL TRIBUNAL ADMTVO CUNDINAMARCA. RES CM 543-2021 Y 597-2021

Fuente: Equipo OCI y respuesta memorando Oficina Financiera CM. 230.A.14.1/ 27

En el informe de pagos del sistema e-KOGUI, se observa solo el siguiente registro, denotando nuevamente la desactualización

Tabla 9: Registro de pagos en sistema e-KOGUI.

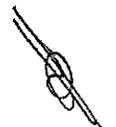
Número del Proceso o conciliación	Contraparte	Valor	Fecha de terminación de la actuación	Fecha de la obligación
11001333671420140010900	GRACIELA VARGAS SAMACA	249.306.816	2017-02-14	2019-09-05

Fuente: Equipo OCI.

Se recomienda generar acciones que permitan enlazar los pagos oportunamente para evitar desactualizaciones, tal como lo consagra el artículo 2.2.3.4.1.12 del decreto 1069 de 2015.

Culminada la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en Decreto 1069 de 2015 a través de los procedimientos internos y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia Jurídica del Estado se determina como **HALLAZGO** general el siguiente:

HALLAZGO: De acuerdo con el Decreto 1069 de 2015 capítulo IV INFORMACIÓN LITIGIOSA DEL ESTADO Sección 1 Sistema de información litigiosa del estado, el cual consagra los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado de e-KOGUI, se evidencia que la entidad no cumple con



clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-3d0b40-65922099
2022-04-05 10:14:03-05:00 - Página 12 de 16



los artículos 2.2.3.4.1.7 funciones del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, 2.2.3.4.1.10 funciones del Apoderado, 2.2.3.4.1.12 funciones del Jefe Financiero; dado que es función de los usuarios el registro oportuno y la actualización permanente de la actividad litigiosa de la entidad, gestionar el proceso de pagos de sentencias y conciliaciones.

5. RECOMENDACIONES GENERALES:

- 5.1. Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica generar políticas y procedimientos, respecto al Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado-e-KOGUI; con el fin de asegurar la debida gestión, administración y control de los Procesos Judiciales y prejudiciales que tiene el Club Militar y que son administrados por abogados externos.
- 5.2. Se sugiere que de manera trimestral solicitar a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado capacitaciones dirigidas a los perfiles creados en el sistema e-KOGUI, con el fin de mantener actualizados los usuarios del sistema.
- 5.3. Se recomienda actualizar el sistema e-KOGUI a tiempo real en el que los procesos judiciales y prejudiciales van cambiando su estado, conforme se pagan las condenas y demás actuaciones que cambia el estado de la información, esto con el fin de garantizar uniformidad en la información de las Oficinas que ejercen un rol en el sistema y la información que se encuentra plasmada en el sistema e-KOGUI.

6. CONCLUSIONES:

Se concluye que el sistema e-KOGUI está parcialmente actualizado, por lo cual se debe generar por parte de la Oficinas Asesora de Jurídica y quienes ejercen los diferentes roles del aplicativo e-KOGUI acciones de mejora, así como gestionar procedimientos que permitan la adecuada gestión, actualización y control del sistema.

7. SOPORTES DE LA REVISIÓN:

- Respuesta de reunión realizada el día 16/03/2022, allegada por la Oficina Asesora Jurídica enviada el día 18/03/2022.
- Reporte de procesos judiciales activos y terminados, proceso prejudicial terminado en la vigencia, allegado en un cuadro en Excel realizado por la Oficina Asesora Jurídica en la extensión al memorando CM. 230.A.14.1/ 26.
- Certificado de las últimas capacitaciones remitido por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado vía correo electrónico con fecha 28 de febrero de 2022.
- Estados financieros remitidos por la Oficina de Financiera
- Cuadro de prvisión contable remitidos por la Oficina Asesora Jurídica y Oficina de Financiera
- Respuesta memorandos de:
 - Oficina Asesora Juridica CM. 230.A.14.1/ 26, respondido el día 21 de febrero de 2022; adicionalmente una extensión a este memorando respondido el día 10 de marzo de 2022.
 - Oficina Financiera CM. 230.A.14.1/ 27, respondido el día 18 de febrero de 2022.
 - Oficina de Talento Humano CM. 230.A.14.1/ 028, respondido del día 22 de febrero de 2022.
 - Oficina Financiera CM. 230.A.14.1/30, respondido el día 1 de marzo de 2022.



CLUB MILITAR

INFORME CONTROL INTERNO

CÓDIGO:EC-C01-01

VERSIÓN: 4

FECHA: 2015/06/12



clubmilitar
Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20220405-094057-3d0b4b-65922099
2022-04-05T10:14:03-05:00 - Página 14 de 16

- Reportes e-KOGUI
 - Usuarios del sistema
 - Informe de Conciliaciones Extrajudiciales
 - Informe de procesos judiciales activos y terminados
 - Reporte de pagos

No siendo otro el motivo de este informe se presenta a los 22 días del mes de marzo de 2022.

Cordialmente,



Ingeniera **DIANA FERNANDA CHAVES ALVARADO**
Jefe Oficina Control Interno

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

CM.230.A.14.1-64 INFORME N°010 DE VERIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015 FRENTE
AL SISTEMA EKOGUI

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20220405-094057-3d0b40-65922099

Creación:2022-04-05 09:40:57

Estado:Finalizado

Finalización:2022-04-05 10:14:01

Firma: FIRMA

Diana Chaves

53051676

dfchaves@clubmilitar.gov.co

JOCI

Club militar





REPORTE DE TRAZABILIDAD

CM.230.A.14.1-64 INFORME N°010 DE VERIFICACION SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1069 DE 2015 FRENTE AL SISTEMA EKOGUI

Club Militar
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código para verificación

Id Acuerdo: 20220405-094057-3d0b40-65922099

Creación: 2022-04-05 09:40:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2022-04-05 10:14:01

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Firma	Diana chaves dfchaves@clubmilitar.gov.co JOCI Club militar	Aprobado	Env.: 2022-04-05 09:40:57 Lec.: 2022-04-05 10:12:42 Res.: 2022-04-05 10:14:01 IP Res.: 200.91.222.50